

**“TRANSPORTES Y SERVICIOS FORESTALES BADA, S.A.”**  
**LIQUIDACIÓN DE ACTIVOS DE INMOVILIZADO**  
**FASE PRIMERA DE VENTA DIRECTA**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

1. Por parte de la sociedad concursada “**TRANSPORTES Y SERVICIOS FORESTALES BADA, S.A.**”, se promueve la liquidación de los activos de inmovilizado material que a continuación se relacionan, conforme a las determinaciones establecidas en el Plan de Liquidación aprobado por Auto de 22 de febrero de 2019, notificado el 28 de febrero.

### **II.- RELACIÓN DE ACTIVOS DE INMOVILIZADO OBJETO DE LIQUIDACIÓN.**

2. La concursada “**TRANSPORTES Y SERVICIOS FORESTALES BADA, S.A.**” es titular de los siguientes bienes, integrados todos ellos en el **LOTE de Inmovilizado material** de la citada sociedad, que hemos de dividir en dos grupos o sublotes:

a).- **Maquinaria**. Figura únicamente en este sublote de inmovilizado material el siguiente activo:

CONCEPTO	IMPORTE	VALORACION
ORUGAS TANDEM TRACKS	8.671,88 €	1.792,21 €
<b>TOTALES</b>	<b>8.671,88 €</b>	<b>1.792,21 €</b>

3. Es de observar que la maquinaria relacionada en la cuenta 21.30.004 se encuentra amortizada en la suma de 6.879,67 €, valorándose por la parte pendiente de amortización.

b).- **Medios de Transporte**. Figuran en este sublote de inmovilizado material los siguientes vehículos:

DESCRIPCION	MATRÍCULA	MATRICULACION	ANTIGÜEDAD	% ACTUAL/COMPRA	VALOR COMPRA	VALOR ACTUAL
MTSUBISHI MONTERO	7230 HBP	feb-11	7,8 años	28%	14.337,60 €	4.014,53 €
MTSUBISHI MONTERO	9058 JPN	jun-16	2,5 años	67%	26.536,13 €	17.779,21 €
<b>TOTAL VEHICULOS</b>					<b>40.873,73 €</b>	<b>21.793,74 €</b>

4. Para la valoración de los vehículos se ha aplicado sobre el precio de adquisición el porcentaje de depreciación fijado por el Anexo IV de la Orden HFP/1258/2017, de 5 de diciembre, tomando en consideración los años transcurridos desde su matriculación.

### **III.- MÉTODO DE LIQUIDACIÓN**

5. La enajenación de los activos relacionados en el apartado anterior conforme al citado Plan de Liquidación sigue procedimiento de venta directa con una cláusula de cierre.
6. La venta directa se realizará por el total de cada sublote (maquinaria y medios de transporte) conforme a las reglas siguientes a cumplir por los oferentes:
  - a) **Legitimación**: Podrán participar y presentar ofertas para esta primera fase hasta el día 22 de mayo de 2019, remitiéndolas al email de la Administración Concursal

([acgrupobada@grupovd.com](mailto:acgrupobada@grupovd.com)), cualesquiera personas física o jurídicas que tengan capacidad para contratar conforme a la legislación vigente.

b) Contenido:

7. Las ofertas se formularán con el siguiente contenido:

- i. Nombre, dirección completa, población, datos fiscales, teléfono, fax, correo-e y en su caso persona de contacto. Serán válidas a todos los efectos previstos en este plan las comunicaciones efectuadas al email facilitado por el oferente.
- ii. Detalle del lote (sublote) ofertado (maquinaria - medios de transporte)
- iii. Precio ofertado, con el límite mínimo que será –para esta primera fase- el señalado en el §8. El precio se incrementará con la repercusión del IVA al tipo legal.
- iv. Declaración específica de aceptar la adjudicación del respectivo lote en la situación física, jurídica y administrativa en que se encuentra, con renuncia expresa a cualquier acción de reclamación por cualquier concepto derivada de la entrega de los bienes en liquidación.

c) Criterios de adjudicación en esta primera fase:

8. Durante los tres primeros meses desde la aprobación del Plan, que concluyen el día 22 de mayo de 2019, el lote será adjudicado al ofertante que más ofrezca entre las ofertas que igualen o superen las cantidades siguientes:

- Para el lote de maquinaria: 1.254,55 €
- Para el lote de vehículos: 15.255,61 €

d) Adjudicación:

9. No será preceptiva autorización judicial, bastando como tal el Auto que apruebe el presente Plan, si bien el Juzgado dictará cuantos mandamientos y oficios resulten necesarios para su formalización.

e) Pago:

10. El pago del precio se realizará por el que resulte adjudicatario mediante ingreso en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad e intervenida por la Administración Concursal. Los gastos serán en todo caso abonados por el adquirente y los impuestos serán abonados según Ley.

En Gijón, a 15 de mayo de 2019